

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

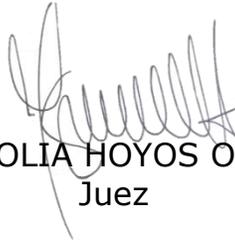
DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2019-00423-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

No se tiene en cuenta las diligencias para la vinculación del demandado (Fl. 42 a 48) en tanto en las comunicaciones se consignó de forma incorrecta la fecha de la providencia a notificar y la naturaleza del proceso, asimismo no se allegó con el aviso la copia del auto respectivo. (art.291 y 292 CGP).

Para la vinculación al demandado cuenta la actora con el término de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (artículo 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

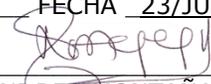
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 058 FECHA 23/JULIO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria